

154

que remata en las manos de Dn Juan
por suponer allasen libras y Cientos
de Cita Caaga segun la ordenanza: Jan
Cura Indio. Acordo. Que por el
no se usquen y refusen los
los y papel que traen en razon de
este articulo, para en su vista por
videnciar lo que mas conveniente sea.
Este Ayuntamiento Acordo se hizo en la villa de
San de Carmona a ocho de mayo de
cia del Acto se ejecutase la matanza
prouando. En villa de Carmona. Segun su
Caldades. para curar qualquiera perjuicio
al pco: por el contrario sera responsable
su offo.

En villa de Carmona se concluido este auto que
firmaron su ma. Doy fe =

Dn Juan Siquentes

Dn Dnymo de Puzana
Larom

Dn Andres de
Jesus Sardin

Dn Manuel de Sardin

